



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000562 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 30 SEP 2025

VISTO:

LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000231-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 06 de mayo del 2025, MEMORANDO Nº 320-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de agosto del 2025, INFORME Nº 24-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP, de fecha 28 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, según lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el D.S Nº 005-90-PCM; señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000562 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 SEP 2025



Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000231-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 06 de mayo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes **ENCARGO** en el **ARTICULO PRIMERO** temporalmente al servidor **CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZÁLES** las funciones de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, en tanto se designe a su titular, encomendándole responsabilidad y eficiencia; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Que, mediante **MEMORANDO Nº 320-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**, de fecha 14 de agosto del 2025, el Gobernador Regional, dispone a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, se sirva evaluar el Curriculum Vitae de la **BACHLEN CIENCIAS SOCIALES, LICENCIADA EN TURISMO SANDRA DIOSES URBINA**, que se adjunta; a fin de verificar si dicha profesional, reúne los requisitos del perfil que exige el Clasificador de Cargos de la Entidad y la Ley Nº 31419, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCIÓN** y el **DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM-DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACION Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES**, para ocupar el cargo de confianza de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante **INFORME Nº 324-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**, de fecha 28 de agosto del 2025, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, informa que de la evaluación realizada, en cumplimiento a la normatividad citada en el párrafo precedente, y requisitos establecidos por los documentos de gestión la mencionada profesional cumple con los mismo, para lo cual se debe remitir el expediente para las acciones administrativas que conlleven a la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.



Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY Nº 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000562 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 30 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA a partir de la fecha del CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZÁLES, en las funciones de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, dispuesta mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000231-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 06 de mayo del 2025, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA, en el cargo de confianza de Director Programa Sectorial IV, Nivel Remunerativo F-5; de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. SANDRA MARIBEL DIOSES URBINA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL